

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN EN EL SECTOR DE AUDIOVISUALES (ficción, animación) PARA CUBRIR UNA PLAZA INDEFINIDA APROBADA POR TASA DE REPOSICION PARA SU SEDE EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA INSTADA POR LA EMPRESA PÚBLICA INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

I.- CONDICIONES GENERALES

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

De acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, es objeto de la presente convocatoria la selección de personal técnico de gestión en el sector audiovisual para las oficinas de la empresa en Las Palmas de Gran Canaria con contrato indefinido aprobado por tasa de reposición.

Se constituirá una lista de reserva con las personas candidatas para futuras contrataciones con arreglo a las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, según la redacción dada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, dicha lista tendrá validez hasta la realización de una nueva convocatoria, y como máximo un año.

SEGUNDA. – Requisitos y valoraciones de méritos.

1.- Para tomar parte en el proceso selectivo se requiere:

a) Ser de nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, independientemente de su nacionalidad: La persona cónyuge de una persona española o de otro Estado miembro de la UE, siempre que no estén separadas de derecho. Sus descendientes y los descendientes del cónyuge, siempre que no estén separados de derecho y sean menores de 21 años o mayores dependientes.

En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndosele exigir la superación de pruebas específicas.

b) Tener cumplidos los dieciocho (18) años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a, ni incompatibilizado/a, para desarrollar el puesto de trabajo. No estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en caso de personal laboral.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar inhabilitada ni haber sido sancionada disciplinariamente en su país de origen en términos equivalentes que impidan el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión de titulación oficial universitaria de licenciatura o MECES 2–Nivel 6 EQF1 *

e) Experiencia laboral acreditada mínima de tres años como técnico de gestión en el sector audiovisual (ficción, animación) en instituciones públicas y/o privadas realizando las funciones indicadas en la presente convocatoria.

2.- Se valorará:

a) Tener estudios de posgrado oficiales (doctorado o master). MECES 3–Nivel 7 EQF y/o MECES 4–Nivel 8 EQF *

b) Formación específica en producción y gestión audiovisual y/o gestión en la industria cinematográfica con una formación mínima de 100 horas.

c) Tener experiencia profesional acreditada, como mínimo de un año en gestión de subvenciones o labores de apoyo a la gestión de subvenciones.

d) Tener experiencia profesional acreditada, a partir de los tres (3) años requeridos como técnico de **gestión en el sector audiovisual** (*ficción, animación*) en instituciones públicas y/o privadas **realizando las funciones indicadas en la presente convocatoria**.

e) Tener experiencia profesional acreditada como personal técnico en audiovisuales en el Instituto Canario de Desarrollo Cultural desempeñando funciones relacionadas con la temática y funciones requeridas en la convocatoria.

f) Nivel Inglés C1 o superior (según MCER) *.

g) Paquete Office y Plataforma Podio

TERCERA. – Funciones.

1. Gestión y Tramitación de Subvenciones:

- Redacción y análisis de bases de subvenciones en el sector audiovisual (ficción, animación).
- Atención a dudas de solicitantes, verificación de documentación, requerimientos y elaboración de actas y resoluciones.
- Elaboración de informes de justificaciones parciales y totales con empresas externas.

(*)

1.MECES: Marco español de cualificaciones para la educación superior.

2. EQF: Niveles del marco europeo de cualificaciones

3.MCER: Marco europeo de referencia para las lenguas.

- Valoración de solicitudes de subvención, coordinación de comités de expertos y elaboración de actas.

2. Gestión de Programas y Eventos:

- Desarrollo y ejecución de programas de apoyo específicos para profesionales del sector.
- Gestión y asistencia a mercados audiovisuales nacionales e internacionales, coordinación de delegaciones.
- Producción y gestión de eventos propios en mercados audiovisuales.

3. Colaboración y Participación

- Participación en reuniones de coordinación interinstitucional.
- Participación en encuentros y eventos sectoriales.

4. Apoyo Administrativo y Legal:

- Colaboración en tareas de comunicación, redacción de manuales de revisión, y en casos legales relacionados con convocatorias de subvención.
- Supervisión de aplicaciones informáticas para la presentación de solicitudes de subvenciones.

5. Comunicación y Atención:

- Atención al sector audiovisual mediante teléfono y correo electrónico.
- Publicación de contenidos y atención en redes sociales y página web.
- Respuestas a consultas en inglés y español.

6. Otras Responsabilidades:

- Mantenimiento de bases de datos internas, y manejo de tareas esporádicas según necesidad.
- Respuesta a consultas relacionadas con localizaciones de rodaje, incentivos fiscales y otras cuestiones de la industria audiovisual.

CUARTA. - Presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias será de **5 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación en los periódicos con mayor tirada de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, así como en redes sociales y en la página web de la empresa (<https://www.icdcultural.org/convocatorias>).

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática al Instituto Canario de Desarrollo Cultural a través de su página web <http://www.icdcultural.org>, apartado NUESTRAS CONVOCATORIAS Y OFERTAS DE EMPLEO; EMPLEO: “PLAZA DE PERSONAL TÉCNICO DE GESTIÓN EN EL SECTOR DE AUDIOVISUALES”. Los ficheros indicados, tienen que estar necesariamente en formato PDF y el tamaño máximo

permitido de cada archivo será de 5 megas, y, entre todos no deberán sobrepasar los 25 Mb. En todo caso, se deberá incluir 7 ficheros como máximo con la siguiente documentación:

1. **Instancia firmada** según Anexo I, cuya firma puede ser digital: firma electrónica oficial. No se aceptarán solicitudes sin firmar (bien de manera manuscrita o mediante firma digital), dándose en ese caso la misma por no presentada., Este fichero deberá llevar la siguiente denominación **INST: Apellidos y Nombre**.
2. **DNI**: una copia escaneada de ambas caras. Este fichero deberá llevar la siguiente denominación: **DNI: Apellidos Nombre**.
3. **Currículum vitae** del/la candidato/a. Este fichero deberá llevar la siguiente denominación: **CV: Apellidos y Nombre**.
4. **Acreditación del título oficial universitario requerido como requisito** y de las certificaciones académicas personales oficiales, así como de aquellos otros títulos/cursos que las personas candidatas estimen para acreditar los méritos de acuerdo con la base segunda. Fotocopia de ambas caras de la titulación universitaria oficial requerida como requisito de acceso o fotocopia del documento de solicitud del mismo (abono de derechos de solicitud) o certificado oficial de registro del título reconocido por el Gobierno de España. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero, fotocopia de la credencial que acredite su homologación. La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España. Las personas aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Este fichero deberá llevar la siguiente denominación: **TITULACIÓN UNIVERSITARIA: Apellidos Nombre**.
5. **Acreditación Idiomas**. Fotocopia de los títulos oficiales acreditativos del nivel de inglés según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Solo serán valorados como méritos los títulos oficiales acreditativos del nivel de inglés según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Esto es, se valorarán los certificados expedidos por la Escuela Oficial de Idiomas u otro centro oficial homologado donde figure el nivel acreditado. Este fichero deberá llevar la siguiente denominación; **IDIOMAS: Apellidos Nombre**.
6. **Acreditación de otros títulos**. Fotocopia de ambas caras de aquellos otros títulos/cursos que se estimen en referencia a la temática de la convocatoria. Los títulos obtenidos en el extranjero, para ser puntuables deben de estar homologados por el ministerio de educación español.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el número de horas de duración, el contenido, en su caso y fecha de celebración o, en su defecto, la fecha de expedición. Asimismo, no se tendrán en cuenta los cursos que formen parte de asignaturas o módulos de una carrera universitaria, máster, posgrado o doctorado.

Tampoco se valorarán los certificados de formaciones obtenidas en procesos selectivos o cualquier otra titulación diferente a la especificada en estas bases, ya sea superior o inferior a la requerida.

Se valorará solo un curso de formación por materia, en caso de aportar diferentes certificados de materias coincidentes se tendrá en cuenta únicamente el de mayor duración en número de horas. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual la persona aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo. Para aquellos títulos expedidos con número de créditos, se informa que cada crédito equivale a 25 horas. Este fichero deberá llevar la siguiente denominación; **OTROS TÍTULOS:** Apellidos Nombre.

7. **Acreditación de la experiencia profesional.** Certificado de vida laboral expedido por la seguridad social con una antigüedad máxima de un (1) mes respecto al plazo de inscripciones.

Certificación de funciones de la empresa, entidad o institución, pública o privada acreditando la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo exacto de la duración, tipo de funciones y tareas desempeñadas. Contratos de trabajo.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) y el certificado de situación censal relativo al IAE expedido por la AEAT, en el que conste el epígrafe o epígrafes de la actividad económica en la que está o ha estado de alta, o en su defecto una declaración responsable de la persona interesada en la que se especifique la actividad a la que ha estado inscrita, el tiempo y funciones que ha ejercido y siempre acompañado de los certificados o documentos probatorios de los servicios prestados en función de si el destinatario de los servicios ha sido una entidad pública o privada.

Para los supuestos en los que se hubiere realizado una o varias formaciones/es práctica/s extracurricular/es, en entidades públicas o privadas, que estuviere/n relacionado/s con la naturaleza de la plaza a cubrir, se podrá presentar una certificación expedida por la entidad de acogida en la que se acredite la naturaleza jurídica de la entidad, el área o departamento al que se adscribió la persona candidata, las tareas realizadas y el cómputo total destinado a dichas prácticas. Este fichero deberá llevar la siguiente denominación; **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Apellidos Nombre

Toda la documentación enviada o remitida debe estar escrita en español, o acompañado de su correspondiente traducción (oficial) al español. No serán tomados en consideración los documentos que se presenten sin el cumplimiento de la presente condición, teniéndose por no presentada la misma. Sólo se tendrán en cuenta los requisitos y los méritos acreditados durante el plazo de presentación habilitado para ello.

La presentación de la instancia implica la aceptación del contenido íntegro de las bases y la declaración por parte de la persona interesada de que cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Las personas participantes aparecerán identificadas en las publicaciones que se lleven a cabo durante el proceso mediante el código que se genera de manera automática en el registro de cada solicitud. Le llegará por correo electrónico a cada persona aspirante de manera personal e individualizada.

Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, los aspirantes deberán presentar además la certificación del grado de minusvalía conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.

Resultarán excluidas de forma automática las personas aspirantes que no den cumplimiento a los requisitos mínimos imprescindibles detallados en la base 2.1. Todos los requisitos son de obligado cumplimiento para participar en el proceso de selección, por lo que, la no acreditación de uno sólo de ellos supondrá la exclusión del proceso selectivo.

La presentación de las solicitudes fuera de plazo, o por medios no establecidos en las presentes bases, no se considerarán defectos subsanables.

No resultarán admitidas en este proceso selectivo aquellas personas que hayan sido despedidas por motivo disciplinario o no hayan superado el periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral con el ICDC.

Una vez finalizado el plazo de inscripciones se publicará en la página web del Instituto Canario de Desarrollo Cultural (<https://www.icdcultural.org/convocatorias>), el listado provisional de admisiones y exclusiones indicando el motivo de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas, dispondrán de un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del referido listado provisional en la página Web de la empresa, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión a través del correo electrónico selecciondepersonal@icdcultural.org.

Las personas que dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión o, en su caso, no reclamen la omisión, serán definitivamente excluidas del proceso.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicarán en la página web del Instituto Canario de Desarrollo Cultural la lista definitiva de personas aspirantes admitidas para participar en el mismo, surtiendo efectos de resolución de las alegaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

QUINTA. - Proceso de selección.

El proceso de selección constará de DOS fases:

FASE 1: VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS (10 puntos máximo).

FASE 2: ENTREVISTA (8 puntos máximo).

FASE 1.- VALORACIÓN DE MÉRITOS (Max. 10 puntos).

Una vez publicado el listado definitivo de personas admitidas y excluidas se realizará una valoración de los méritos aportados por las personas admitidas junto con la solicitud de admisión en el plazo de inscripciones. Los méritos deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de las solicitudes de admisión al procedimiento de selección.

En esta fase se hará una baremación de los méritos valorables referidos a la experiencia profesional, formación, capacidades y competencias técnicas atendiendo a los criterios y puntuaciones indicados a continuación:

1.- Formación complementaria (hasta 4 puntos):

- ❖ Estudios de Posgrado, Doctorado o Master: hasta 2 puntos.
 - Doctorado, se valorará con 2 puntos.
 - Master Universitario, se valora con 1,5 puntos.
- ❖ Formación específica en producción y gestión audiovisual y/o gestión en la industria cinematográfica con una formación mínima de 100 horas: 1 punto.
- ❖ Conocimiento acreditado en Excel: 0,4 puntos si se acredita.
- ❖ Conocimiento acreditado en Word: 0,4 puntos
- ❖ Conocimiento acreditado en la plataforma Podio (Progress Software ®): 0,2 puntos.

2.- Idiomas (hasta 1 punto):

Conocimientos de lengua extranjera inglés mínimo C1 (según MCER). La valoración de este mérito será la siguiente:

- a. Nivel C1: 0,75 puntos.
- b. Nivel C2: 1 punto.

3.- Historial profesional: (hasta 5 puntos):

- ❖ Experiencia Profesional y/o laboral acreditada en el sector audiovisual (ficción, animación) como personal técnico de gestión en instituciones públicas y/o privadas desempeñando funciones relacionadas con la temática y funciones requeridas en esta convocatoria:

**A partir de los tres años exigidos, se puntuará con 1 punto por año trabajado (o lo correspondiente a la fracción), hasta un máximo de 2 puntos.*

- ❖ Experiencia Profesional y/o laboral acreditada como mínimo de un año en gestión de subvenciones o labores de apoyo a la gestión de subvenciones.

**A partir del año exigido, se puntuará con 0,5 puntos por cada seis meses, hasta un máximo de 2 puntos (no se tendrán en cuenta los periodos inferiores a seis meses).*

- ❖ Experiencia Profesional y/o laboral acreditada como personal técnico en audiovisual en el Instituto Canario de Desarrollo Cultural desempeñando funciones relacionadas con la temática de esta convocatoria.

**Por cada seis meses, se puntuará con 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto. (no se tendrán en cuenta los periodos inferiores a seis meses).*

Los méritos profesionales mencionados anteriormente, podrán ser computados en más de una categoría.

Tras la finalización de la baremación de los méritos anteriormente detallados, se publicará un listado provisional con la puntuación obtenida en la web <https://www.icdcultural.org/convocatorias> ordenado de mayor a menor con la puntuación obtenida en los méritos valorados.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo alegaciones y/o reclamaciones de dos (2) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del referido listado en la página Web de la empresa, a través del correo electrónico selecciondepersonal@icdcultural.org. Dicho plazo no podrá utilizarse para aportar nueva documentación acreditativa de méritos, admitiéndose únicamente alegaciones relativas a la documentación ya presentada.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o reclamaciones se hará público en la página web <https://www.icdcultural.org/convocatorias> el listado definitivo de puntuaciones de la fase de méritos el cual surtirá efectos de resolución de las alegaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

El listado definitivo de puntuaciones de la fase de méritos se publicará ordenado de mayor a menor puntuación. Tras su publicación se convocará a la siguiente fase a las seis (6) personas mejor puntuadas, ampliable a las empatadas en la misma puntuación que la persona nº 6.

FASE 2.- ENTREVISTA PERSONAL (Max. 8 ptos).

En esta fase se realizará una entrevista personal a las seis (6) personas mejor puntuadas en las fases anteriores. La entrevista personal estará relacionada con las características y/o descripción del puesto de trabajo a cubrir, detallados en las presentes bases, así como sobre la adecuación de la persona al puesto ofertado en función de la aptitud y actitud hacia el mismo, en concreto se valorarán los siguientes aspectos:

- Integración en equipo de trabajo.
- Valoración de la capacidad de comunicación.
- Adaptabilidad al puesto.
- Preguntas de adecuación al puesto a cubrir.
- Conocimientos específicos.

Se valorarán en las personas aspirantes las competencias, los conocimientos y la experiencia laboral exigidos en la convocatoria, así como la adecuación al perfil solicitado,

pudiéndose solicitar y aportar otra documentación adicional que se considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud, con el fin de detallar los conocimientos o concretar la experiencia laboral alegada y exigible para el puesto.

La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 8 puntos.

Finalizada la fase de entrevistas, se publicará en la página web <https://www.icdcultural.org/convocatorias> el listado provisional de puntuaciones obtenidas en la misma por las personas convocadas. Con la publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas aspirantes.

Durante los dos (2) días hábiles siguientes a contar desde la publicación del listado provisional, las personas aspirantes podrán presentar alegaciones al mencionado listado través del correo electrónico selecciondepersonal@icdcultural.org. Transcurrido dicho plazo se publicará el listado definitivo con el resultado, que surtirá efectos de resolución de las alegaciones que se hubieren formulado.

Con el fin de cumplir con la responsabilidad social corporativa del ICDC e incentivar las contrataciones de personas pertenecientes a colectivos menos favorecidos, se valorará tener una diversidad funcional reconocida (a partir de un 33% de diversidad funcional) compatible con el desempeño del núcleo funcional del puesto de trabajo con el fin de cumplir con el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad e inclusión social: 0,5 puntos.

Así mismo, una vez superadas las dos fases, no se tendrán en cuenta para la lista de reservas a aquellas personas que obtengan una puntuación total menor a 10 puntos.

SEXTA. - Órgano de Selección y Nombramiento.

El personal Técnico será designado por el Consejero Delegado de la Empresa Pública INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A.

El órgano de selección estará constituido por el Consejero Delegado con funciones ejecutivas, que será el presidente, la directora técnica de Recursos Humanos o persona que delegue, que además realizará las funciones de secretaria, la directora del área de audiovisuales y la representación de las personas trabajadoras o persona que delegue.

SÉPTIMA. - Publicidad de la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante RD-Leg. 5/2015, de 30 de octubre, el principio de publicidad se garantizará mediante la publicación de la convocatoria en el periódico de más tirada de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, en redes sociales oficiales, así como en la página web del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. (<https://www.icdcultural.org>).

OCTAVA. - Naturaleza del contrato, salario y legislación aplicable.

El contrato será indefinido, de naturaleza laboral común, y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometido al II Convenio Colectivo del Instituto Canario de Desarrollo Cultural en vigor en el momento de la firma y subsidiariamente a lo establecido en el Real Decreto Ley 32/2021, de 30 de diciembre, por el que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el articulado de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. El salario es el estipulado en convenio colectivo del Instituto Canario de Desarrollo Cultural para personal técnico es de **31.857,84 euros brutos anuales**.

D. Guillermo Martínez Sáenz
CONSEJERO DELEGADO
INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL